



ANEXO No. 1
INVITACIÓN N.1.004.25-933-22
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA VICERECTORRIA DE INVESTIGACION

1. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

EL PROPONENTE deberá cumplir estrictamente las siguientes condiciones:

- a. Seguir las instrucciones, que en la invitación y el presente anexo se imparten para la elaboración de su oferta.
- b. Aceptar y cumplir con las cláusulas de Autorización de tratamiento de datos personales y confidencialidad establecidas en la circular No. 028 de 2020 de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa de la Universidad, que puede ser consultada en el siguiente enlace: [http://gerencia.unal.edu.co/fileadmin/user_upload/Circular_GNFA_28_Tratamiento y Confidencialidad_Datos.pdf](http://gerencia.unal.edu.co/fileadmin/user_upload/Circular_GNFA_28_Tratamiento_y_Confidencialidad_Datos.pdf)
- c. Para el momento del cierre del proceso de invitación, el oferente, su representante legal y/o sus integrantes, en caso de ser oferente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia/Circular GNFA 07 de 2021.
- d. En caso de encontrarse reportado con multas pendientes por cancelar en Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia “No podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.” /Circular GNFA 07 de 2021.
- e. Que una vez suscrito el contrato y previo al inicio de su ejecución, nos comprometemos a verificar que las personas naturales que se vinculen para ejecutar las actividades de la orden contractual o contrato no estén reportadas en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional de Colombia, en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019/Circular GNFA 07 de 2021.
- f. En caso de encontrarse reportado en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional de Colombia, en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019 “No podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.” /Circular GNFA 07 de 2021.
- g. Efectuar el registro de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflicto de intereses y adjuntar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente al último año gravable (en caso de ser declarante) en el Sistema de Publicación de información ley 2013 de 2019 (<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth>).
- h. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la invitación y el presente anexo.
- i. Verificar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para participar en el presente proceso contractual.
- j. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación y de los documentos que hacen parte de la misma y de las normas que regulan la contratación de la Universidad Nacional de Colombia.
- k. Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación y sus anexos.
- l. Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceder a reunir la información y documentación exigida.
- m. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió la invitación y sus anexos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar los bienes y/o servicios que se contratarán.
- n. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquirieren en virtud del contrato que se celebrará.
- o. **No se aceptarán propuestas enviadas a un correo diferente al estipulado en los formatos de invitación (invitacion_nal@unal.edu.co), como tampoco se tendrán en cuenta las que lleguen por fuera de la fecha y hora límite establecida.**



ANEXO No. 1
INVITACIÓN N.1.004.25-933-22
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA VICERECTORRIA DE INVESTIGACION

- p. La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos exigidos, con todos sus anexos.
- q. El PROPONENTE debe diligenciar y presentar todos los formatos enunciados a lo largo de este documento, los cuales hacen parte integral de esta invitación.
- r. No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.
- s. En la propuesta deben indicarse los valores expresados en pesos colombianos, sin centavos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante el plazo del contrato.
- t. Serán a cargo del PROPONENTE todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.
- u. En caso de contradicción entre el valor ofertado en letras y el valor consignado en números, prevalecerá para todos los efectos el valor consignado en letras, sin perjuicio de las aclaraciones que pueda solicitar la Universidad.
- v. Toda comunicación enviada por los PROPONENTES y relacionada con esta invitación, deberá ser remitida por correo electrónico a: invitacion_nal@unal.edu.co.

2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Construir un documento que consolide y sustente la política de la escuela permanente de pensamiento universitario
2. Adelantar las acciones necesarias que permitan el desarrollo y cumplimiento de las actividades del programa escuela permanente de pensamiento universitario para el trienio 2019-2021, en el marco de la trascendencia otorgada
3. Realizar las actividades de seguimiento, control y entrega de informes para el cumplimiento de metas y objetivos del Programa escuela permanente de pensamiento universitario para el cierre del trienio 2019-2021 en el marco de la Trascendencia otorgada
4. Adelantar las acciones conducentes a promover alianzas de cooperación nacional e internacional, las cuales están contempladas en la ejecución y cierre del proyecto para el trienio 2019-2021
5. Promover el proceso de consolidación de la colección Editorial Institucional Escuela De Pensamiento.
6. Promover la estrategia de comunicación de la escuela permanente de pensamiento universitario y la gestión de estrategias de consolidación de la alianza entre la Universidad Nacional De Colombia y el Centro De Altos Estudios Legislativos, como la revista conjunta entre las dos instituciones.
7. Apoyar la propuesta de consolidación y fortalecimiento de la escuela permanente de pensamiento universitario para el PGD 2022-2024.
8. Entregar el archivo físico y digital de todas las actividades realizadas incluidos los informes y demás documentos que hagan parte de la orden contractual
9. Presentar informe de ejecución de actividades previo a cada pago

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Sesenta (60) días a partir del 18 de marzo y hasta el 17 de mayo de 2022

Nota aclaratoria: En caso de que la orden no pueda iniciar en la fecha establecida, el valor de los honorarios del primer pago está sujeto a modificación de conformidad con la fecha de inicio de la orden.

4. VALOR HONORARIOS A PAGAR (TOTAL CONTRATO)

Doce millones seiscientos un mil seiscientos noventa y cuatro mil pesos M/cte. (\$12.601.694).



ANEXO No. 1
INVITACIÓN N.1.004.25-933-22
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA VICERECTORRIA DE INVESTIGACION

5. FORMA DE PAGO

Dos pagos cada uno por valor de \$ **6.300.847** previa presentación de pago de aportes a seguridad social y constancia de cumplimiento expedida por el supervisor.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Bogotá, D.C.

7. VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN JURÍDICA

8.1.1. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

- a. Carta de presentación de la oferta, debidamente firmada por el oferente. (Según Formato Nro. 1).
- b. Copia cedula ciudadanía del oferente
- c. Copia del Diploma, acta de grado o certificados que demuestren la formación académica mínima requerida para el perfil solicitado
- d. Copia de la Tarjeta profesional (en caso de que aplique)
- e. Copia de la libreta militar o certificado que indique la definición de la situación militar. (Hombres menores de 50 años)
- f. Certificados de pago o afiliación a EPS, AFP y ARL con vigencia no mayor a 30 días.
- g. Copia del certificado del registro único tributario (RUT), expedido por la DIAN, con fecha de actualización superior a diciembre de 2012
- h. Certificaciones que acrediten la experiencia mínima exigida.
Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:
 - i. Nombre del contratista
 - ii. Nombre del contratante
 - iii. Objeto del contrato y actividades específicas
 - iv. Valor total del contrato
 - v. Fecha de inicio y fecha de terminación de cada contrato
 - vi. Nombre, cargo, teléfono y firma de quien expide la certificación
- i. En cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019 aplicables en el proceso contractual, se envía formato U.FT.12.011.007, para su diligenciamiento, relacionado con la Autorización para verificación de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores. (adjunto)
- j. En cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 aplicable en el proceso contractual, Efectuar el registro de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y adjuntar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente al último año gravable (en caso de ser



ANEXO No. 1

INVITACIÓN N.1.004.25-933-22

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA VICERECTORIA DE INVESTIGACION

declarante) en el Sistema de Publicación de Información Ley 2013 de 2019:
(<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth>)

Notas:

1. La no presentación del documento requerido en el literal "a", de la presente invitación, será causal de rechazo de la propuesta. Este documento será subsanable en su contenido, para tal efecto, la UNIVERSIDAD podrá solicitarlo en cualquier momento y antes de la evaluación definitiva; si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

No será subsanable lo siguiente:

1. En el caso del Formato Nro. 1 Carta de Presentación de Oferta, no serán subsanables la falta de la firma.
2. En caso de no presentarse con la oferta los documentos exigidos en los literales "b", "c", "d", "e", "f", "g", "h", "i", y "j" del presente numeral, la UNIVERSIDAD podrá requerirlos en cualquier momento, antes de la evaluación definitiva o subsanarse en su contenido; si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro de plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la propuesta.
3. Al proponente seleccionado se le exigirá para su contratación la presentación de documentos adicionales y/o la actualización de los presentados, según la normatividad contractual vigente en la Universidad, y según corresponda en cada caso.

8.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA

8.2.1. PERFIL DEL OFERENTE

El oferente debe cumplir con el perfil requerido por la Universidad en el Numeral 1 de la presente invitación. En caso de no cumplir con dichas condiciones incurrirá en causal de rechazo.

8.2.2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

El oferente debe cumplir con el objeto, obligaciones específicas y/o especificaciones técnicas requeridas por la Universidad en los Numerales 2 y 3 de la presente invitación.

8.3. CRITERIO DE HABILITACIÓN ECONÓMICA

8.3.1. VR. HONORARIOS MENSUALES A PAGAR (\$ 6.300.847)

El valor de los honorarios ofertados no podrá superar el valor de los honorarios definidos por la Universidad en el numeral 4 de la presente invitación. En caso contrario incurrirá en causal de rechazo.

8.4. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

(100 puntos)

8.4.1. EXPERIENCIA LABORAL ADICIONAL

Se asignarán 10 puntos por cada año adicional de experiencia profesional relacionada con las actividades a contratar y debidamente certificada, diferente a la experiencia mínima exigida, sin superar 50 puntos.

Nota: Las certificaciones deberán cumplir con lo estipulado en el literal h del numeral 8.1.1. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA



ANEXO No. 1

INVITACIÓN N.1.004.25-933-22

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA VICERECTORRIA DE INVESTIGACION

8.4.2. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

Se asignarán 10 puntos por cada certificado o diploma de formación académica adicional, relacionada con las actividades a contratar diferente a la formación mínima exigida, sin superar 50 puntos.

Nota: Los certificados de estudios deberán haber sido realizados en Instituciones avaladas por el Ministerio de Educación.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

- a) En caso de empate, la Universidad seleccionará al oferente que acredite mayor experiencia laboral adicional a la experiencia mínima exigida.
- b) En caso de persistir el empate, la Universidad escogerá la primera oferta recibida
- c) En caso de persistir el empate, la Universidad procederá a realizar sorteo mediante balotas, el cual se llevará a cabo bajo las siguientes reglas:
 - i. En la sesión de desempate, se numerarán las balotas de acuerdo al número de Proponentes empatados en el primer lugar.
 - ii. Las balotas numeradas serán depositadas en un recipiente que impida ver hacia su interior.
 - iii. Luego, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada Proponente escogerá la balota.
 - iv. Realizado este primer sorteo los Proponentes, en el orden que se haya determinado, procederán a tomar, a ciegas, de dentro del recipiente, una única balota y se asignará la contratación al Proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los Proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.
 - v. En todo caso sólo podrán participar en el desempate los Proponentes que asistan a dicha sesión. Se entiende que el Proponente que no asista o no esté representado en este sorteo, será descalificado.

10. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Los interesados podrán presentar mediante correo electrónico invitacion_nal@unal.edu.co, las observaciones o solicitudes de aclaraciones a los términos de la invitación, que consideren convenientes, **hasta el día 3 de marzo de 2021, a las 9:00 p.m.**

Solo se tendrán en cuenta las observaciones que se hagan a través del correo electrónico dentro de los plazos establecidos por la Universidad.

En el caso que aplique, la Universidad remitirá a los interesados el informe de respuesta a las observaciones presentadas a los términos de la invitación.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los PROPONENTES, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las Propuestas. Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de esta invitación y sus adendas.

El silencio por parte de la Universidad, a la fecha de vencimiento de la presente etapa, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones, deberá entenderse como negación de la solicitud y en consecuencia las condiciones de la invitación habrán de tomarse como se expidieron originalmente.



ANEXO No. 1
INVITACIÓN N.1.004.25-933-22
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA VICERECTORRIA DE INVESTIGACION

11. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS RECIBIDAS

La UNIVERSIDAD, mediante correo electrónico, podrá solicitar una vez cerrada la invitación, las aclaraciones y subsanaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que esto implique adición o modificación de la propuesta presentada.

La solicitud de la UNIVERSIDAD y la respuesta del PROPONENTE deberán constar por escrito.

Los PROPONENTES deberán presentar sus respuestas a las solicitudes de aclaración en el Área de Gestión Operativa de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa al correo electrónico: invitacion_nal@unal.edu.co en caso de no responder en los plazos establecidos por la Universidad, se incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

12. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

Los PROPONENTES podrán presentar las observaciones al Informe de Evaluación Preliminar que estimen convenientes, a más tardar en la fecha y hora indicada por la Universidad, al correo electrónico: invitacion_nal@unal.edu.co

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos por la Universidad.

En esta misma etapa, los PROPONENTES podrán solicitar mediante correo electrónico: invitacion_nal@unal.edu.co las propuestas de los otros proponentes para verificar contra el informe de evaluación preliminar y presentar observaciones.

Si vencida la fecha para presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar, la UNIVERSIDAD no ha recibido observaciones por parte de los participantes, el documento quedará ratificado como informe definitivo de evaluación.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

- a) El no cumplimiento de los requisitos de habilitación establecidos en la invitación.
- b) Cuando la propuesta se presente después de la fecha y hora señalada, o entregada en sitios diferentes a los señalados expresamente en la presente invitación.
- c) Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- d) La presentación de varias ofertas por el mismo proponente por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- e) Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las PROPUESTAS presenten enmendaduras y no hayan sido refrendadas por el representante legal.
- f) Cuando se descubra incongruencia entre la documentación presentada y la verificación que eventualmente haga la Universidad en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Universidad o a los demás proponentes.
- g) Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente contratación.
- h) Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación.



ANEXO No. 1
INVITACIÓN N.1.004.25-933-22
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA VICERECTORRIA DE INVESTIGACION

14. INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

- i) La UNIVERSIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el PROPONENTE allegue a esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la UNIVERSIDAD podrá verificar la información suministrada por el PROPONENTE.: invitacion_nal@unal.edu.co.

NOTA: EL CONTRATISTA deberá remitir los documentos para su legalización al correo electrónico comunicont_nal@unal.edu.co

Si el PROPONENTE seleccionado mediante la presente invitación, no suscribe el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de su asignación, la UNIVERSIDAD, podrá asignar el contrato al PROPONENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Universidad.

15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

La orden contractual se perfeccionará con la firma de las partes y el registro presupuestal definitivo